

Villavicencio, octubre 24 de 2020

Señora

MARLLYN PEREZ

Administradora

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL CENTENARIO

conjuntobosquesdelcentenario49@hotmail.com

Referencia: ARAMSE SAS en Liquidación -Lote 45-

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de Liquidador de la sociedad de la referencia, por medio de la presente me permito informar a usted, que el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL CENTENARIO, al igual que los demás acreedores de ARAMSE SAS, debieron haber presentado sus acreencias durante el termino de traslado, establecido en el AVISO de la liquidación, el cual me permito transcribir:

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2020- 01-154044 DEL 30 DE ABRIL DE 2020.

AVISA:

1. Que por Auto identificado con número de radicación **2020-01- 154044 del 30 de abril de 2020**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la Sociedad **ARAMSE S.A.S.**, identificada con **Nit 900.430.074**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.

2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso**, identificado con cédula de ciudadanía 79.059.731, a quien puede ubicarse en la: **Carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5, Oficina 1005 en Villavicencio-Meta, Celular: 313-4965131, Correo electrónico: consuempresaltda@gmail.com**

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso
Economista - Abogado
Promotor - Liquidador

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, y en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **04 de junio de 2020, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 18 de junio de 2020, a las 5:00 pm.**

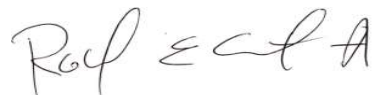


ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

De acuerdo al numeral 3, ustedes tenían plazo hasta el 21 de julio de 2020, para haberse presentado al igual que los demás acreedores.

Finalmente, la liquidación de ARAMSE SAS, está obligada a pagar las cuotas de administración a partir del día 1 de mayo de 2020 en adelante, por lo que solicito se me informe a que número de cuenta y banco debo hacer los correspondientes pagos, y enviármelos de forma mensual a mi correo electrónico.

Cordialmente



Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso
Liquidador

Anexo Aviso proferido por la Superintendencia de Sociedades

Copia: Superintendencia de Sociedades Exp.84924